

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2022/082

Ginebra, 5 de diciembre de 2022

ASUNTO:

GUINEA

Aplicación del Artículo XIII en Guinea Información sobre la exportación de especímenes preconvencción de *Pterocarpus erinaceus*

1. Esta notificación se publica a petición de Guinea.
2. En su 75ª reunión (SC75, Ciudad de Panamá, noviembre de 2022), el Comité Permanente tomó nota de los informes orales de Guinea (representada por Marruecos como miembro del Comité Permanente) y de la Secretaría sobre la exportación de especímenes preconvencción *Pterocarpus erinaceus*.
3. Como recordatorio, en la Notificación a las Partes No. 2021/037 de 6 de mayo de 2021, la Secretaría publicó una retirada parcial de la recomendación de suspender el comercio para unas existencias de especímenes preconvencción de *Pterocarpus erinaceus* de Guinea, tras el procedimiento iniciado en virtud del Artículo 20 del Reglamento del Comité Permanente¹.
4. Con arreglo a ese procedimiento, el Comité Permanente decidió permitir, con carácter excepcional, la exportación e importación de las existencias de especímenes preconvencción de *Pterocarpus erinaceus* de Guinea con un volumen máximo de 14.000 m³, sujeto a las medidas de salvaguardia adoptadas por Guinea el 16 de noviembre de 2020 (*Nota de Servicio 200051*), a saber²:
 - i) *el inventario de las existencias preconvencción de Pterocarpus erinaceus ubicadas en dos sitios diferentes se actualiza con la cantidad de madera que puede exportarse;*
 - ii) *la carga y el precintado de los contenedores (aproximadamente 824) se realiza en el lugar en presencia de representantes de la Autoridad Administrativa CITES (National Directorate of Water and Forests), la Office Guniéen du bois, los servicios de aduanas, la gendarmería, la Oficina Nacional Central de Interpol (Guinea Conakry) y de observadores internacionales;*

¹ Notificación a las Partes [No. 2021/004](#) de 12 de enero de 2021.

² Notificación a las Partes [No. 2021/033](#) de 26 de abril de 2021.

- iii) *cada envío va acompañado de un certificado preconvencción expedido por la Autoridad Administrativa de Guinea de conformidad con la CITES y la legislación nacional. Los certificados preconvencción incluyan una referencia específica al inventario. Una copia de cada certificado preconvencción se envía directamente a la Autoridad Administrativa de la parte importadora y a la Secretaría antes de la salida de los contenedores;*
 - iv) *no se autoriza la exportación de Guinea de trozas que no sean preconvencción 12 meses después de la fecha de la Notificación a que se hace alusión en el párrafo c) infra; y*
 - v) *cuarenta por ciento de los ingresos de la exportación se transferirán al Ministerio de Medio Ambiente, Agua y Bosques de Guinea para que sean destinados a la conservación de la fauna y la flora en Guinea;*
5. En la reunión SC74, el Comité Permanente también acordó ampliar el plazo para la exportación de especímenes preconvencción de *Pterocarpus erinaceus* hasta el 13 de noviembre de 2022³.
6. La Autoridad Administrativa de Guinea informa a las Partes de que ha expedido 70 certificados preconvencción CITES antes del 13 de noviembre de 2022 para exportar las existencias de especímenes preconvencción de *Pterocarpus erinaceus*. Estos certificados tienen una validez de tres años, de conformidad con la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre permisos y certificados. Guinea llama la atención de las Partes sobre el hecho de que las existencias están listas para ser exportadas en contenedores, pero el transporte se retrasa debido a la reticencia de las compañías navieras a exportar las existencias a causa de la recomendación de suspender el comercio de especímenes de la especie *Pterocarpus erinaceus* formulada por el Comité Permanente en su 74ª reunión, *en virtud de la aplicación acelerada del Artículo XIII para el palo de rosa de África Occidental Pterocarpus erinaceus para todos los Estados del área de distribución*⁴.
7. Se informa a las partes interesadas pertinentes, incluidas las empresas de transporte marítimo, de que el "*procedimiento acelerado*" en curso no se aplica a las existencias de especímenes preconvencción de *Pterocarpus erinaceus* procedentes de Guinea mencionadas anteriormente.
8. Se invita a las Autoridades Administrativas CITES de las Partes de tránsito e importación a tomar nota de la presente Notificación, cuando tomen todas las medidas necesarias relacionadas con la autorización del comercio de las existencias en cuestión de especímenes preconvencción de *Pterocarpus erinaceus* de Guinea.

³ Notificación a las Partes [No. 2022/023](#) de 5 de abril de 2022.

⁴ Notificación a las Partes [No. 2022/045](#) de 8 de junio de 2022.